

CONSULTA DE UN TRABAJADOR SOCIAL RESPECTO A UN PACIENTE

El Comité Deontológico quiere manifestar el valor de la consulta planteada por lo que tiene de reflexión profesional. Consideramos que el ejercicio de la profesión solo puede avanzar y mejorar con la duda y la reflexión continua, y este escrito es un ejemplo de deliberación.

Valorar también positivamente la actuación del profesional. La consulta a otro profesional es ejemplo de cómo la multidisciplinariedad amplía la perspectiva de los casos y las entrevistas a los pacientes o usuarios deberían ser el punto central para la toma de decisiones.

A continuación, se responde a las cuestiones planteadas:

- **¿Es ético respetar la decisión de estos pacientes, a pesar de que esa decisión les implica un daño económico?**

Por supuesto que es ético respetar la decisión del paciente. Lo contrario sería inadmisiblemente profesionalmente. El Código Deontológico de Trabajo Social establece que la actuación profesional debe basarse en unos principios básicos y generales como:

13. Autodeterminación como expresión de la libertad de la persona y por lo tanto de la responsabilidad de sus acciones y decisiones.

Es decir, aunque a juicio del profesional, la decisión no sea la más beneficiosa para el usuario, tiene que respetar por encima de todo, su decisión, fundamentalmente cuando como en los casos que nos ocupan, la capacidad de decisión viene avalada por el dictamen de un profesional, psiquiatra, exponiendo que en ninguno de los casos procede una incapacitación judicial, que ambos pacientes conservan sus facultades en pleno rendimiento y son conscientes de su situación y de las implicaciones que tienen sus actos. Es desde estas facultades donde radica la libertad de los usuarios del caso para elegir entre la actual gestión económica de sus recursos y el mantenimiento de un vínculo familiar

- **¿Existe ese daño económico, o es un juicio de valor mío?**

El Comité, con los datos que transmite el profesional y, aunque a priori pueda parecer que sí existe daño económico, no puede valorar categóricamente su existencia. No obstante, aunque lo hubiera, y puesto que dicho daño “no supone un grave riesgo para mis pacientes”, se insiste en que prevalece la decisión del usuario.

- **¿Si respeto la autodeterminación de estos pacientes, no estoy violando la justicia social que se supone debo preservar?**

Respetar la autodeterminación no supone violar la justicia social, puesto que este concepto se refiere a la sociedad en general.

Se podría pensar que utilizar el dinero de los pacientes, es un acto injusto por parte de los familiares. Para ello, la intervención familiar del trabajador social será esencial pero, siempre respetando la autonomía de los pacientes o usuarios.

Zaragoza, 7 de octubre de 2015

Comité Deontológico del Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón